

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(5 DE NOVIEMBRE DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 475

19 DE JUNIO DE 2009

Presentada por el representante *Rivera Ortega*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de treinta y siete mil novecientos setenta y dos (37,972) dólares, asignados previamente en las Resoluciones Conjuntas: RC Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, Apartado 18, Inciso (a), por trescientos cincuenta y nueve (\$359.00) dólares y Apartado 18, Inciso (d), por ciento treinta y cinco (\$135.00) dólares; RC Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Distrito Representativo Num. 28, Apartado 2, Inciso (e), por mil (\$1,000.00) dólares, Apartado 2, Inciso (f), por doscientos (\$200.00) dólares, Apartado 2, Inciso (j), por mil trescientos (\$1,300.00) dólares y Apartado 2, Inciso (o), por quinientos (\$500.00) dólares; RC Núm. 357 de 24 de julio de 1999, Inciso (z), por ochocientos (\$800.00) dólares e Inciso (cc), por once mil seiscientos (\$11,600.00) dólares; RC Núm. 898 de 28 de diciembre de 1999, Inciso (a), por seis cientos (\$600.00) dólares, Inciso (b) por tres cientos (\$300.00) e Inciso (c), por ochocientos (\$800.00) dólares; RC Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 27, Apartado D, Inciso (2), por quinientos (\$500.00) dólares, Distrito Representativo Núm. 28, Apartado B, Inciso (10) por trescientos (\$300.00) dólares, Apartado B, Inciso (19) por quinientos (\$500.00) dólares, Apartado B, Inciso (32) por doscientos setenta (\$270.00) dólares; RC Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 28, Apartado A, Inciso (6) por cuatrocientos (\$400.00) dólares, Apartado A, Inciso (17) por cuatrocientos (\$400.00) dólares, Apartado A, Inciso (30) por doscientos cincuenta (\$250.00) dólares y Apartado A, Inciso (32) por doscientos (\$200.00) dólares; RC Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito

Representativo Núm. 27, Apartado D, Inciso (1) por trescientos (\$300.00) dólares, Apartado D, Inciso (2) por doscientos cincuenta (\$250.00) dólares, Distrito Representativo Núm. 28, Apartado A, Inciso (19) por doscientos treinta y nueve (\$239.00) dólares, Apartado A, Inciso (21) por trescientos (\$300.00) dólares, Apartado A, Inciso (27) por doscientos cincuenta (\$250.00) dólares, Apartado A, Inciso (28) por doscientos cincuenta (\$250.00) dólares, Apartado A, Inciso (37) por trescientos (\$300.00) dólares y Apartado A, Inciso (40) por ochocientos (\$800.00) dólares; RC Núm. 1984 de 29 de diciembre de 2003, Inciso (c) por quinientos (\$500.00) dólares; RC Núm. 1605 de 8 de diciembre de 2003 por tres mil (\$3,000.00) dólares; RC Núm. 1614 de 13 de diciembre de 2003, Inciso (e) por ciento veinticuatro (\$124.00) dólares e Inciso (g) por seiscientos (\$600.00) dólares; RC Núm. 1964 de 29 de diciembre de 2003, Inciso (a) por trescientos (\$300.00) dólares, Inciso (c) por dos mil (\$2,000.00) dólares, Inciso (f) por mil (\$1,000.00) dólares, Inciso (g) por quinientos (\$500.00) dólares e Inciso (q) por trescientos ochenta (\$380.00) dólares; RC Núm. 69 de 8 de enero de 2004, Inciso (2) por setecientos setenta y cinco (\$775.00) dólares e Inciso (5) por ciento noventa (\$190.00) dólares; RC Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Distrito Representativo Núm. 28, Inciso (7) por doscientos (\$200.00) dólares, Inciso (8) por doscientos (\$200.00) dólares, Inciso (9) por doscientos (\$200.00) dólares, Inciso (21) por doscientos (\$200.00) dólares, Inciso (23) por doscientos (\$200.00) dólares, Inciso (36) por doscientos (\$200.00) dólares, Inciso (54) por mil cuatrocientos (\$1,400.00) dólares, Inciso (58) por ochocientos (\$800.00) dólares, Inciso (59) por dos mil (\$2,000.00) dólares e Inciso (70) por cien (\$100.00) dólares; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Corozal, la cantidad de treinta y siete mil
 2 novecientos setenta y dos (37,972) dólares, asignados previamente en las Resoluciones
 3 Conjuntas: RC Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, Apartado 18, Inciso (a), por
 4 trescientos cincuenta y nueve (\$359.00) dólares y Apartado 18, Inciso (d), por ciento
 5 treinta y cinco (\$135.00) dólares; RC Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Distrito
 6 Representativo Num. 28, Apartado 2, Inciso (e), por mil (\$1,000.00) dólares, Apartado 2,
 7 Inciso (f), por doscientos (\$200.00) dólares, Apartado 2, Inciso (j), por mil trescientos
 8 (\$1,300.00) dólares y Apartado 2, Inciso (o), por quinientos (\$500.00) dólares; RC Núm.

1 357 de 24 de julio de 1999, Inciso (z), por ochocientos (\$800.00) dólares e Inciso (cc), por
2 once mil seiscientos (\$11,600.00) dólares; RC Núm. 898 de 28 de diciembre de 1999,
3 Inciso (a), por seis cientos (\$600.00) dólares, Inciso (b) por tres cientos (\$300.00) e Inciso
4 (c), por ochocientos (\$800.00) dólares; RC Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Distrito
5 Representativo Núm. 27, Apartado D, Inciso (2), por quinientos (\$500.00) dólares,
6 Distrito Representativo Núm. 28, Apartado B, Inciso (10) por trescientos (\$300.00)
7 dólares, Apartado B, Inciso (19) por quinientos (\$500.00) dólares, Apartado B, Inciso (32)
8 por doscientos setenta (\$270.00) dólares; RC Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002,
9 Distrito Representativo Núm. 28, Apartado A, Inciso (6) por cuatrocientos (\$400.00)
10 dólares, Apartado A, Inciso (17) por cuatrocientos (\$400.00) dólares, Apartado A, Inciso
11 (30) por doscientos cincuenta (\$250.00) dólares y Apartado A, Inciso (32) por doscientos
12 (\$200.00) dólares; RC Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm.
13 27, Apartado D, Inciso (1) por trescientos (\$300.00) dólares, Apartado D, Inciso (2) por
14 doscientos cincuenta (\$250.00) dólares, Distrito Representativo Núm. 28, Apartado A,
15 Inciso (19) por doscientos treinta y nueve (\$239.00) dólares, Apartado A, Inciso (21) por
16 trescientos (\$300.00) dólares, Apartado A, Inciso (27) por doscientos cincuenta (\$250.00)
17 dólares, Apartado A, Inciso (28) por doscientos cincuenta (\$250.00) dólares, Apartado A,
18 Inciso (37) por trescientos (\$300.00) dólares y Apartado A, Inciso (40) por ochocientos
19 (\$800.00) dólares; RC Núm. 1984 de 29 de diciembre de 2003, Inciso (c) por quinientos
20 (\$500.00) dólares; RC Núm. 1605 de 8 de diciembre de 2003 por tres mil (\$3,000.00)
21 dólares; RC Núm. 1614 de 13 de diciembre de 2003, Inciso (e) por ciento veinticuatro
22 (\$124.00) dólares e Inciso (g) por seiscientos (\$600.00) dólares; RC Núm. 1964 de 29 de

1 diciembre de 2003, Inciso (a) por trescientos (\$300.00) dólares, Inciso (c) por dos mil
 2 (\$2,000.00) dólares, Inciso (f) por mil (\$1,000.00) dólares, Inciso (g) por quinientos
 3 (\$500.00) dólares e Inciso (q) por trescientos ochenta (\$380.00) dólares; RC Núm. 69 de 8
 4 de enero de 2004, Inciso (2) por setecientos setenta y cinco (\$775.00) dólares e Inciso (5)
 5 por ciento noventa (\$190.00) dólares; RC Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Distrito
 6 Representativo Núm. 28, Inciso (7) por doscientos (\$200.00) dólares, Inciso (8) por
 7 doscientos (\$200.00) dólares, Inciso (9) por doscientos (\$200.00) dólares, Inciso (21) por
 8 doscientos (\$200.00) dólares, Inciso (23) por doscientos (\$200.00) dólares, Inciso (36) por
 9 doscientos (\$200.00) dólares, Inciso (54) por mil cuatrocientos (\$1,400.00) dólares, Inciso
 10 (58) por ochocientos (\$800.00) dólares, Inciso (59) por dos mil (\$2,000.00) dólares e Inciso
 11 (70) por cien (\$100.00) dólares; para que sean utilizados para los siguientes fines:

12 **DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 28**

13 **A. Municipio de Corozal**

14	1. Para transferir al Equipo Las Pinkin Voleibol	
15	Superior, Inc., para gastos de funcionamiento.	15,000
16	2. Para transferir al Equipo de Voleibol Superior Los	
17	Plataneros, para gastos de funcionamiento.	15,000
18	3. Para transferir al Grupo Folklórico Cuerdas Jíbaras,	
19	Inc. para gastos de funcionamiento.	3,000
20	4. Para transferir al Proyecto de Rehabilitación y	
21	Calidad de Vida, Inc., para gastos de funcionamiento.	4,972
22	Total Reasignado	<u>37,972.</u>

1 Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
2 pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

3 Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán
4 cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

5 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
6 de su aprobación.